



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 042-2012-MDM

Majes, 23 de Febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 006-2012-DMA-SGGSYC-MDM, de fecha 07 de Febrero del 2012, emitido por el Departamento de Medio Ambiente, el Informe Nro. 052-2012-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 17 de febrero del 2012, emitido por la Jefatura de Presupuesto, Dictamen Nro. 037-2012-SGAJ/MDM, de fecha 22 de Febrero del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el proyecto de apoyo con dotación de agua a diferentes sectores del Distrito.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que según lo dispone el Artículo IV de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Departamento de Medio Ambiente expresa en su Informe que existe la necesidad de abastecer de agua potable a los sectores del ámbito del Distrito que no tienen sistema de agua potable.

Que, el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en su Informe indica que para atender lo solicitado, en el Presupuesto Institucional 2012 de esta Municipalidad se cuenta con ejecución financiera favorable de los recursos propios a la fecha para financiar este apoyo con los Recursos de Venta de Lotes, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MDM que destina dichos recursos a determinadas acciones de programas sociales, determinando la cadena presupuestal que financiará dicho apoyo, por ser de impacto distrital.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa señala que el artículo 73° inciso c) numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de competencia las Municipalidades, en cuanto a servicios sociales locales, tienen las funciones específicas de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social y, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, siendo procedente el apoyo con dotación de agua.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, Previo el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD.**

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo Social consistente en la dotación de Agua Potable a través de camión cisterna a los pobladores de los sectores de Residentes Espinarenses, Ciudad Perdida, Modulo G, Apurimeños, Modulo D, y Modulo E, el Paraíso ASVIGRAN, Bloque 5, y Pedregal Sur 1 etapa, y 2da Etapa del Distrito de Majes, hasta la suma de S/. 44,424.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con recursos provenientes de los Recursos Directamente Recaudados (venta de lotes) para atender el apoyo solicitado.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, y al Departamento de Medio Ambiente a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elio Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES

